

 Agrícola Andrea	DOCUMENTO INTERNO	Código
	CÓDIGO DE CONDUCTA (ETI)	DI-RRHH-03
Versión		
01		
		Página 1 de 1

Por la presente declaro que en la compañía AGRICOLA ANDREA SAC., todos los empleados son tratados de acuerdo a los siguientes principios:

1. No existe discriminación (distinción, exclusión o preferencia) basada en raza, casta, nacionalidad, religión, discapacidad, género, orientación sexual, maternidad, edad, opinión política, afiliación a sindicatos o a un partido político. No se realizan pruebas de embarazo o de VIH en los empleados.
2. Todos los empleados realizan un trabajo de igual valor tienen derechos similares, reciben beneficios sociales similares y cuentan con condiciones de trabajo y oportunidades de formación similares. El mismo trabajo recibe la misma remuneración.
3. No se practican medidas disciplinarias como ser castigos corporales, mentales, físicos o abuso verbal. No se realizarán deducciones del sueldo injustas (por ejemplo, por maquinaria rota o la falta de algún producto). Las medidas disciplinarias son justas y transparentes.
4. No se emplean menores de edad (en conformidad con las normas legales).
5. No hay trabajo forzoso. Los familiares y dependientes tienen derecho a emplearse fuera de la compañía. Ningún empleado vive en la compañía, ni es forzado a vivir en sus instalaciones.
6. Ningún documento propio del empleado queda en la custodia del empleador. Por ninguna razón el empleador retiene parte del salario de los empleados.
7. Las horas extras son coordinadas respetando la libre voluntad de los empleados.
8. La administración de la compañía admite la negociación colectiva.
9. Los empleados tienen derecho de establecer o de afiliarse a cualquier organización que ellos eligen.
10. En caso de accidente, se garantiza al empleado transporte al centro médico más próximo.
11. Los grupos de riesgo, como las embarazadas o mujeres lactantes, los empleados en condiciones de incapacidad mental o personas enfermas, no realizan trabajos que representan un peligro a su salud y seguridad o que afecte su desarrollo. No trabajan en la aplicación de pesticidas.
12. Se actúa conforme a las normas que cubren temas de maternidad, días por enfermedad y jubilación, en cumplimiento con la legislación de seguridad social establecida.
13. Los empleados pueden dirigirse a su jefe inmediato o al área de recursos humanos para conversar sobre las condiciones de sus contratos de trabajo y para presentar reclamos, comunicándolos sin ser sujeto a sanciones personales. Por la presente, la empresa declara su voluntad de resolver cualquier problema en cooperación con el trabajador y el área de recursos humanos.
14. Los empleados renuevan anualmente la Política de conflicto de intereses con el fin de prevenir conflictos entre la Empresa y sus empleados, con ello aseguramos que exista la debida transparencia en todos sus procesos.
15. La empresa tiene la facultad de rescindir contratos celebrados con empleados, clientes y proveedores que transgredan lo expuesto en el presente Código de Conducta, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Me comprometo a reportar inmediatamente a la alta dirección, cualquier señal de violación de estos principios y de tomar las medidas correctivas. Soy consciente que, ante el incumplimiento u omisión de estos principios, la compañía pierde su estado de cumplimiento de los compromisos establecidos.

Una copia de esta declaración firmada es adjuntada a cada contrato laboral y/o exhibida en un lugar visible.